

MEMORANDO

Referencia: 14000



PARA: ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario de Despacho

DE: ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Evaluación a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público
Tercer Trimestre 2023

Respetado Secretario:

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías 2023, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el Informe de Evaluación a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al tercer trimestre 2023.

Cordialmente,

GUZMAN
GUZMAN
ROSALBA

Firmado digitalmente
por GUZMAN
GUZMAN ROSALBA
Fecha: 2023.10.31
13:01:06 -05'00'

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Ingrid Dahiana Pulido Zorza - Contratista Camilo Garzón Tauta - Contratista Wilson Jiménez Caicedo - Profesional Universitario	IDP CGT WJC

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

2023

SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE LAS
MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN
EL GASTO PÚBLICO EN LA
SDDE.

TERCER TRIMESTRE 2023.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 2 de 75		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

**Período Evaluado
TERCER TRIMESTRE 2023**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCTUBRE 2023

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 3 de 75			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CONTENIDO

Contenido

PRESENTACION.....	4
1. GENERALIDADES	5
2. INFORME EJECUTIVO	8
3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	10
3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1	10
3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.	10
3.1.2 Conclusiones	64
3.1.3 Aspectos logrados	64
3.1.4 Fortalezas	64
3.1.5 Oportunidades de mejora.....	64
3.1.6 Hallazgos	64
4. RECOMENDACIONES GENERALES	64
5. CONCLUSIONES GENERALES.....	65

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 4 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno - OCI, en cumplimiento de su rol de “Evaluación y Seguimiento”, desarrolla sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, que requiere que la OCI realice esta actividad.

El desarrollo de este rol se lleva a cabo de manera objetiva e independiente, toda vez que el propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la SDDE, que permitan generar recomendaciones para contribuir al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, la Oficina de Control Interno desarrolló el seguimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 – “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, para lo cual contó con el apoyo de los líderes de los procesos evaluados, quienes facilitaron el acceso a la información, y suministraron evidencias para respaldar los resultados finales.

El presente informe incluye:

- 1) Los resultados satisfactorios frente a los criterios definidos y/o aspectos positivos que se destacan para que tengan continuidad en su aplicación.
- 2) Las oportunidades de mejora identificadas, cuya implementación podría contribuir al fortalecimiento de la gestión y/o el desempeño.
- 3) Los hallazgos correspondientes a aquellas situaciones que se alejaron del deber ser señalado en los criterios de la evaluación.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 5 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, para el tercer trimestre 2023.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, durante el tercer trimestre de la vigencia 2023

1.3. CRITERIOS

Fuente: Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

1.3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2023, en lo relacionado con los contratos de prestación de servicios y la administración de personal; los viáticos y gastos de viaje; la administración de servicios; el control sobre el consumo de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental; el plan de Austeridad y el indicador de austeridad, entre otras consideraciones.

1.5. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR LA SDDE REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

Situaciones Identificadas en el segundo trimestre 2023	Situaciones Atendidas por la SDDE en el Tercer Trimestre 2023
Establecer puntos de control que garanticen el diligenciamiento completo de los formatos establecidos para la autorización de HE y la identificación de las necesidades del servicio, de acuerdo a lo establecido en el decreto Distrital 492 de 2019; de tal forma que permita comprobar que éstas son reales e imprescindibles en la SDDE; así como lo relacionado con "Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y	La dependencia informó que realizó ajustes al formato GBSG-P14-F1_Planilla_control_recorridos_diarias; sin embargo, no se observó su aplicación para el periodo evaluado.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 6 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

Situaciones Identificadas en el segundo trimestre 2023	Situaciones Atendidas por la SDDE en el Tercer Trimestre 2023
debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes"	
Implementar controles que permitan autorizar de manera previa la totalidad de horas extras generadas mensualmente	La DGC informó que realizó ajustes al procedimiento GTH_P24_ Horas Extras relacionados con la fecha de radicación del formato gth-p24-f1_Planilla_Autorización_Horas_Extras; sin embargo, no se observó su aplicación para el periodo evaluado.
Se reitera recomendación de contemplar la posibilidad de integrar la oferta de capacitaciones de otras entidades Distritales como SHD, la Veeduría y de nivel nacional como la Contaduría General de la Nación y la Dirección Nacional de Derechos de Autor	No se observó que la Entidad haya tomado medidas frente a este tema.
Se recomienda documentar la justificación que da lugar a la autorización de comisiones al interior del país, con el fin de garantizar que estas se alineen con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal (en caso que apliquen) y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.	La DGC informó que realizó ajustes al procedimiento GTH_P1_ Procedimiento comisión de servicios_v6 y del formato gth-p1 f1_Formato solicitud de comisión v1; sin embargo, no se observó su aplicación para el periodo evaluado.
Implementar controles de tal forma que la asignación del servicio de teléfono celular se realice únicamente al nivel directivo, como lo establece la medida de austeridad.	Para el periodo evaluado, se evidenció que la asignación del servicio de telefonía celular se realizó a cargos de nivel directivo.
Se recomienda revisar la documentación de los vehículos cuyo uso está a cargo de los conductores a fin de asegurar que la asignación de los mismos esté en cabeza de un directivo. .	De acuerdo a la información y a los documentos suministrados por la dependencia, se observó que los vehículos se encuentran asignados para el uso de los directivos de la Entidad. Adicionalmente se cuentan con vehículos disponibles para atender actividades institucionales según demanda, a cargo de DGC.
Se recomienda documentar la justificación que da lugar a la autorización de la salida de los vehículos fuera del perímetro urbano, con el fin de asegurar que su uso se relaciona con las necesidades y funciones de la entidad, evitando así riesgos asociados a su utilización para fines personales.	La DGC informó que aplicará rigurosamente el procedimiento establecido con el fin de disminuir los riesgos asociados a la utilización para asuntos no laborales. Para el periodo evaluado, de acuerdo a los soportes suministrados, no se observó salida de los vehículos fuera del perímetro urbano
Se recomienda realizar evaluación periódica de cantidades de combustible consumidas por vehículo, determinando las causas que originaron el incremento o disminución, con el objetivo de identificar buenas prácticas y controles que coadyuven en ahorros en este rubro.	Se observó análisis de las causas que originan el incremento o disminución de manera general; no obstante, no permite establecer ni evaluar el consumo por vehículo para implementar los ajustes a que haya lugar, ni detectar si se presentaron variaciones en el consumo de combustible de manera independiente por cada vehículo.
Establecer mecanismos tecnológicos que permitan garantizar el uso racional por área y por persona la cantidad de impresiones y fotocopias que se requieran.	La DGC informó que el proceso de contratación del mecanismo que permita establecer el respectivo control, se encuentra en trámite.
Establecer los topes máximos y mínimos mediante la aplicación de una fórmula objetiva que permita asegurar la disponibilidad de inventario que no demande mayores costos por seguros, obsolescencia y almacenamiento, y	No se observó que, para el periodo evaluado, la Entidad haya tomado medidas frente a este tema.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 7 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Situaciones Identificadas en el segundo trimestre 2023	Situaciones Atendidas por la SDDE en el Tercer Trimestre 2023
topes mínimos que permitan contar con existencias suficientes para atender las necesidades del servicio.	
Se recomienda asegurar mediante mecanismo automático que no se cuente con la posibilidad de realizar impresión a color bajo ninguna circunstancia.	La dependencia informó que se realizó configuración de la impresora del despacho para que imprima únicamente en blanco y negro.
Procurar la instalación de los mencionados sistemas ahorradores de agua en la Sede Santa Helenita.	Informa la DGC que se encuentra adelantando un estudio de mercado con el fin de adquirir las llaves ahorradoras de agua; sin embargo, no se observó su aplicación para el periodo evaluado.
Se recomienda asegurar que, para los rubros elegidos en el Plan de Austeridad, la comparación tenga en cuenta condiciones similares al momento de la medición, considerando el cambio de sede, de tal forma que se observen las estacionalidades derivadas de éste.”	La SDDE formulo el Plan de Austeridad para la vigencia 2024, seleccionando como gastos elegibles telefonía fija y celular; sin embargo, la meta está enfocada a reducir el número de líneas mas no el consumo, por lo que no contribuye a obtener ahorros por estos conceptos.

1.6. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La Dirección de Gestión Corporativa, realizó entrega parcial de la información solicitada, motivo por el cual no fue posible verificar el estado del cumplimiento para algunas medidas de austeridad, frente a las cuales se presenta observación en el seguimiento detallado que hace parte de este informe. Esta situación contribuyó a la disminución en el porcentaje de cumplimiento para el periodo evaluado con respecto a los anteriores.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 8 de 75		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

2. INFORME EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al estado del cumplimiento de las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 492 del 2019, durante el tercer trimestre 2023.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos:

Capítulo Decreto 492 2019	% Cumplimiento III Trimestre 2023	% Cumplimiento II Trimestre 2023
I. Disposiciones generales	NA	NA
II. Contratos de prestación de servicios y administración de personal	68% ↓	97%
III. Viáticos y Gastos de Viaje	76% ↓	100%
IV. Administración de Servicios	69% ↓	89%
V. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	96% ↓	100%
VI. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad	100%	100%
VII. Otras Disposiciones	100%	100%
TOTAL	85% ↓	98%

FORTALEZAS

La SDDE a apropiado las medidas de austeridad en el gasto público y ha generado cultura de seguimiento a su cumplimiento.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Entregar la información a la Oficina de Control Interno de manera completa y oportuna con el fin acreditar la implementación de las medidas de austeridad en el gasto público de acuerdo a los criterios establecidos.
- Diseñar y/o aplicar los controles para las medidas de austeridad que presentaron disminución en el cumplimiento con respecto al trimestre anterior.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 9 de 75			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

ASPECTOS LOGRADOS:

Para el 63% de medidas de austeridad que aplicaban para el corte, se acreditó su implementación.

HALLAZGOS:

No se formularon hallazgos en el presente seguimiento.

CONCLUSIÓN:

La Secretaría registró disminución en el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público para el tercer trimestre 2023. Las medidas que presentaron un menor porcentaje agregado de cumplimiento se encuentran relacionadas con la justificación de horas extras, capacitación, viáticos, estudios de rediseño institucional y gastos de viaje, vehículos oficiales, fotocopiado, inventarios y stock de elementos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 10 de 75			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

En cumplimiento de la normativa que hace referencia a la eficiencia en la austeridad del gasto público en la SDDE, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las medidas señaladas en el Decreto 492 de 2019: disposiciones generales, contratos de prestación de servicios y administración de personal, viáticos y gastos de viaje, administración de servicios, control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental y plan de austeridad.

La OCI calificó cada uno de los criterios evaluados teniendo como referencia la siguiente semaforización:

Color	Cumplimiento
	0% al 60%
	61% al 89%
	90% al 100 %
	No aplica para el periodo

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Realizar seguimiento a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, para el tercer trimestre 2023.

3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

A continuación, se presentan los resultados por cada una de las medidas de austeridad relacionadas:

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 1 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			TOTAL CALIFICACIÓN TRIM. III 2023			85%
			Total Disposiciones Generales			
Disposiciones generales			La SDDE debe incluir en el anteproyecto de presupuesto presentado a la SHD, las principales políticas establecidas en el plan de austeridad de la entidad	No aplica para el trimestre evaluado.		
			Total contratos de prestación de servicios y administración de personal			68%
			Subtotal Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			98%
Contratos de prestación de servicios y administración de personal	Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Subsecretaría DDE directores subdirectores Jefes de Oficina	1. Los CPS solo pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades contractuales.	La Secretaría cuenta con el Protocolo o Solicitud Firma Certificado Insuficiencia de Personal (GTH-P15-GU1) que señala los pasos a seguir para la emisión de la certificación de insuficiencia de personal. Igualmente cuenta con el formato FT-10-PR-COT-10 Certificación para Contratación de Prestación de Servicios, que contiene la fecha, la verificación del objeto del contrato y la certificación. Se evidenció que 7 de los 8 CPS celebrados en el trimestre objetos de seguimiento, cuentan con el reporte emitido por la SAF en el que indica la insuficiencia de personal. En los casos enunciados fue emitido previamente a la formalización de la contratación		88%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 2 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			2. La inexistencia de personal suficiente debe acreditarse por quien sea delegado para esta función.	<p>Con base en la delegación de funciones realizada mediante la Resolución 501 de 2017 de la SDDE, las certificaciones de insuficiencia de personal deben ser suscritas por el(la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)..</p> <p>De acuerdo con el numeral 5.5 - Firma por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del "Protocolo Solicitud Firma Certificado Insuficiencia de Personal", el responsable de esta actividad es el(la) Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)</p> <p>En los 7 casos en los que se evidenció el formato mencionado, se encuentra suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera</p>		100%
			3. No deben celebrarse contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.	<p>Se identificó que la SDDE celebró CPS con objetos iguales. A manera de ejemplo, se citan los siguientes: Objeto: "Prestar los servicios profesionales apoyando el diseño, implementación y seguimiento de planes, proyectos y programas en las aglomeraciones priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico" Mayo 2023: 9 CPS (733, 735, 739, 781, 782, 783, 784, 785, 802)</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 3 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>Junio2023: 2 CPS (788 y 880)</p> <p>En el Contrato 880-2023 se encuentra archivo "OBJETOS IGUALES GESTORES 11.pdf" que autoriza la contratación de 11 personas con objeto igual, suscrito por el Subsecretario como delegado para suscribir contratos. Averiguar si la autorización Resol 201-2022 al Subsecretario también contempla autorizar la suscripción de varios contratos con objeto igual</p> <p>Objeto: "Prestar los servicios profesionales para apoyar el diseño, implementación y seguimiento de planes, proyectos y programas en las aglomeraciones priorizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico"</p> <p>Marzo 2023 1 CPS (575) Abril 2023 2 CPS (650 y 666) Mayo 2023 2 CPS (722 y 724) Junio 2023 2 CPS (893 y 894)</p> <p>Mediante documento radicado 2023IE0002390 del 28-feb-23 el ordenador del gasto autorizó la celebración de 6 contratos con igual objeto. Vale indicar que esta comunicación fue incorporada en el expediente SECOP II de los 7 contratos que tienen objeto igual,</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 4 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				a pesar que tiene alcance para 6 de ellos.		
			4. La Contratación está sujeta a disponibilidad presupuestal	Para los 8 CPS suscritos en el trimestre, se evidenció que cuenta con CDP		100%
			5. El monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital	La Secretaría cuenta con la Resolución 1001 de 2022 que determina los rangos de honorarios para los CPS. Se verificó que en ninguno de los contratos celebrados durante el período objeto de seguimiento se incumplió con el presente requisito, toda vez que no se sobrepasaron los rangos asignados, según verificación de formación y experiencia		100%
			6. Está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Secretario de Despacho	En ninguno de los CPS celebrados durante el período objeto de seguimiento, se superó remuneración mensual superior a la establecida para el Secretario del Despacho		100%
			Subtotal Total Horas extras, dominicales y festivos			87%
	Horas extras, dominicales y festivos	Subsecretaría DDE Directores Subdirectores Jefes de Oficina	1. Solo podrán autorizarse horas extras de acuerdo a las necesidades del servicio, reales e imprescindibles en la Entidad.	Se evidenciaron 24 actos administrativos mediante los cuales se autorizaron Horas Extra, que incluyen la planilla Horas Extras, Planilla control de recorridos diarios (conductores) y cálculo de horas extras, entre otros dentro de los cuales se observó: En la planilla control de recorridos	Establecer puntos de control que garanticen el diligenciamiento completo de los formatos establecidos para la autorización de HE y la identificación de las necesidades del servicio, de acuerdo a lo establecido en el decreto Distrital 492 de 2019; de tal forma que permita comprobar que éstas son reales e imprescindibles en la SDDE; así como lo relacionado con "Sólo se aprobarán horas extras por	37%

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 5 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>diarios (conductores): i) En algunos casos no se diligenció el destino o se encontraba relacionado como origen "desplazamiento"</p> <p>ii) En algunos casos no se diligenció el evento o se encontraba relacionado como evento "desplazamiento, recorrido, traslado, reuniones, varios"; situaciones que no permiten identificar la necesidad que generó la autorización de horas extra. Situaciones identificadas en los soportes de las resoluciones: (522-526-527-528-530-605-607-608-610-663)</p> <p>iii) No se encontró la planilla de recorrido para las resoluciones : (655-656-660-662-664) lo cual no acredita que las HE fueron reales e imprescindibles</p> <p>En virtud de lo anterior en 9 de los 24 actos administrativos de reconocimiento de horas extra se verifico que obedecieron a necesidades reales e imprescindibles.</p>	<p><i>necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes"</i></p>	
			2. El reconocimiento y pago de horas extras solo procede para servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial.	De acuerdo con los soportes recibidos se observó el reconocimiento de horas extras a funcionarios de los niveles técnico y asistencial (auxiliar administrativo, conductores y secretaria)		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 6 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			3. Las horas extras deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato.	De acuerdo con los soportes recibidos, se observó la planilla autorización Horas Extras código GTH-P24-F1, para las 24 resoluciones; sin embargo, algunas autorizaciones de horas extra fueron radicadas posteriormente a la generación de las mismas. Situación identificada en las resoluciones: (530- 603-604-607)	Garantizar que la totalidad de las horas extra generadas en el mes se autoricen de manera previa.	83%
			4. El reconocimiento y pago no puede superar el 50% de la remuneración básica mensual del servidor.	De acuerdo a la verificación realizada, el valor reconocido por horas extra no superó el 50% de remuneración mensual de cada servidor.		100%
			5. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.	De acuerdo con los soportes recibidos, se identificó que los actos administrativos (530- 527-526-525-522-604-663-665) registran reconocimiento de compensación de días por HE que excedieron el 50% de la asignación mensual. Al finalizar la vigencia se verificará su cumplimiento dentro de la anualidad.		100%
			6. La Entidad debe diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar.	En la resolución 0195 del 29 de marzo de 2023, se observó que la SDDE realizó adopción de horarios escalonados que permite flexibilizar la jornada laboral ordinaria.		100%
			Subtotal Vacaciones			100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 7 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
	Compensación por vacaciones:	Subdirección Administrativa y Financiera	1. El reconocimiento en dinero se realizará únicamente por vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro del funcionario público.	De acuerdo con los soportes recibidos y a la verificación realizada a las nóminas aportadas para el periodo comprendido entre julio y septiembre 2023, se observó reconocimiento en dinero por concepto de vacaciones, únicamente para funcionarios retirados, según resoluciones 505 - 590 - 639 - 640 De igual manera se observó retroactivos por vacaciones los cuales no fueron soportados.		100%
			2. De manera excepcional el Secretario puede autorizar compensación en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año	De acuerdo a la información suministrada, no se evidenciaron casos excepcionales de autorización de compensación de vacaciones en dinero.		
	Bono navideño	Subdirección Administrativa y Financiera	Subtotal Bono navideño			
			1, El bono para los hijos de servidores que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años y para mayores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y dependan económicamente de sus padres, no podrá superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.	No aplica para el periodo evaluado		
			2, Este beneficio, según lo decidido por la entidad u organismo distrital, se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan económicamente de sus	No aplica para el periodo evaluado		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 8 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			padres. Sujeto a disponibilidad presupuestal,			
			Subtotal Capacitación			25%
	Capacitación	Subdirección Administrativa y Financiera.	1. El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado en la Entidad.	Una vez revisada la información suministrada por el área responsable no se encuentran soportes sobre la programación y ejecución del plan de capacitación, que permitan verificar el cumplimiento de esta medida. Se requirió por segunda ocasión el soporte de lo programado y ejecutado (correo electrónico 23-oct-23) sin recibir respuesta.		0%
			2. Para la definición del PIC, la Entidad debe considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional.	El Plan Institucional de Capacitación publicado en el link chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/06-Plan-Institucional-de-Capacitacion-2023.pdf integra la oferta del Aula Saber Distrital del DASCD y no incluye oferta de otros entes públicos Es allegado el memorando con radicado 2023IE0002944, del 15/03/2023, mediante el cual se socializó a los servidores de la SDDE la Circular 015 que contiene la oferta de 52 cursos, microcursos, talleres y		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 9 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				conferencias liderados por el DASC.		
			3. Se evitará programar actividades de capacitación para los servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASC	<p>Una vez revisada la información suministrada por el área responsable no se encuentran soportes sobre la programación y ejecución del plan de capacitación, que permitan verificar el cumplimiento de esta medida.</p> <p>Se requirió por segunda ocasión el soporte de lo programado y ejecutado (correo electrónico 23-oct-23) sin recibir respuesta.</p>		0%
			4. Las capacitaciones podrán desarrollarse de manera conjunta con otras entidades distritales según necesidad.	<p>Desde el seguimiento anterior, la dependencia informó que no se realizan actividades de capacitación de manera conjunta con otras entidades distritales "... ya que los recursos de la entidad son propios y estos se deben ejecutar con los servidores de la entidad".</p> <p>Para el presente seguimiento el área de Talento Humano informa que no se realizan acercamientos con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, "... entendiendo que los recursos asignados deben ser estar orientados a capacitar funcionarios y colaboradores de la SDDE".</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 10 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				Por tal razón no aplica para el periodo evaluado.		
			5. Se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta.	<p>Una vez revisada la información suministrada por el área responsable no se encuentran soportes sobre la programación y ejecución del plan de capacitación, que permitan verificar el cumplimiento de esta medida.</p> <p>Se requirió por segunda ocasión el soporte de lo programado y ejecutado (correo electrónico 23-oct-23) sin recibir respuesta.</p>		0%
			6. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos.	<p>Una vez revisada la información suministrada por el área responsable no se encuentran soportes sobre la programación y ejecución del plan de capacitación, que permitan verificar el cumplimiento de esta medida.</p> <p>Se requirió por segunda ocasión el soporte de lo programado y ejecutado (correo electrónico 23-oct-23) sin recibir respuesta.</p>		0%
			7. Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales.	Una vez revisada la información suministrada por el área responsable no se encuentran soportes sobre la programación y ejecución del plan de capacitación, que permitan verificar el cumplimiento de esta medida.		0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 11 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				Se requirió por segunda ocasión el soporte de lo programado y ejecutado (correo electrónico 23-oct-23) sin recibir respuesta.		
			8. Se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.	Revisada la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre de 2023, se evidenció que no hay partidas destinadas a gastos de refrigerios ni de alimentación		100%
			9. Los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales	La Secretaría cuenta con el formato CARTA DE COMPROMISO GTH-P5-F4 v2 de julio de 2018, mediante la cual el funcionario que asiste a las capacitaciones se compromete a "Servir de multiplicador de la capacitación recibida cuando la entidad lo estime conveniente". Al respecto vale indicar que la existencia del formato no evidencia que los servidores públicos multipliquen el conocimiento adquirido, máximo si se condiciona a que sea la "entidad" la que defina los casos en que debe realizarse dicha difusión de conocimiento.		0%
			Subtotal Bienestar			100%
	Bienestar	Subdirección Administrativa y Financiera.	1. Para la realización de las actividades de bienestar en la Entidad debe considerarse la oferta realizada por el DASC	A través del memorando con radicado No 2023IE0003068, del 17 de marzo de 2023, la SAF había socializado la oferta de bienestar distrital para la vigencia 2023, basada en la circular		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 12 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>externa 002 del 17 de enero de 2023, en la que se evidencia la coordinación que realizó el DASCD con 29 entidades para presentar ofertas de bienestar a los servidores.</p> <p>Se da cumplimiento al hecho de tener en consideración las ofertas realizadas por el DASCD.</p>		
			<p>2. En lo posible, para la realización de eventos de bienestar de la Entidad, podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.</p>	<p>Informa la SAF que no se ha coordinado con otras entidades y organismos distritales la realización de actividades de bienestar; sin embargo, a través del memorando con radicado No 2023IE0003068, del 17 de marzo de 2023, la SAF había socializado la oferta de bienestar distrital para la vigencia 2023, basada en la circular externa 002 del 17 de enero de 2023, en la que se evidencia la coordinación que realizó el DASCD con 29 entidades para presentar ofertas de bienestar a los servidores</p> <p>Dado lo anterior, se considera el cumplimiento de coordinación con otros entes públicos del orden distrital.</p>		100%
			<p>3. La Entidad no podrá destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD</p>	<p>Revisado el presupuesto de la SDDE, se evidencia que no se tienen destinados recursos para celebraciones del día de los secretarios y conductores.</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 13 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				Se da cumplimiento al requisito		
			Subtotal Fondos educativos			
	Fondos educativos	Subdirección Administrativa y Financiera.	Las entidades que cuenten con recursos destinados para promover la capacitación formal de servidores públicos en los programas de bienestar, deben canalizar la oferta en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC	Revisado el presupuesto de la Secretaría, se evidenció que la SDDE no cuenta con recursos asignados para fondos educativos. Con el fin de promover la capacitación formal de empleados públicos e hijos, se promociona las inscripciones a través del Fondo Fradec . Se evidenció que se invitó a inscribirse entre el 23 de mayo y el 9 de junio de 2023.		
			Subtotal Estudios técnicos de rediseño institucional			0%
	Estudios técnicos de rediseño institucional	Subdirección Administrativa y Financiera	Cuando se realice planeación de modificar estructuras organizacionales o plantas de personal, previa contratación de consultorías para la realización de estudios técnicos, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la SHD y DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional..	A través del radicado 2023ER0008158 del 26/10/2022 el DASC dio respuesta a los radicados DASCD 1-2022-6332, 1-2022-6541 y 1-2022-8265 dando concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la SDDE para la implementación de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. Con base en el concepto mencionado, se emitió la Resolución 534 del 31/07/2023 "Por la cual se modifica el Manual específico de funciones y		0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 14 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>competencias laborales de unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"</p> <p>Con base en lo expuesto, se da cumplimiento al requisito de establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal.</p> <p>A la fecha del presente seguimiento se está ejecutando el Contrato 928 del 18 de agosto de 2023, el cual se encuentra publicado en Secop II en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25608958&isFromPublicArea=True&isModal=False, cuya duración es por cuatro (4) meses y su objeto es "Realizar una consultoría para efectuar el levantamiento de cargas laborales y propuesta básica de planta de empleos de la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con las disposiciones normativas y el marco legal vigente para la entidad"</p> <p>De acuerdo con los estudios previos, "a partir del diagnóstico inicial, aplicará las metodologías y presentará el estudio de cargas,</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 15 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>así como una propuesta básica de planta de personal con que debe contar la Secretaría, que avance y cumpla con el objeto previsto en la contratación, esto es: "Realizar el levantamiento y estudio de cargas, definición de perfiles y propuesta de planta de empleos de la SDDE de conformidad con las disposiciones normativas y el marco legal vigente para la entidad.", que se suscriba en la presente vigencia y por el término de cuatro (4) meses de acuerdo con las necesidades determinadas por la SDDE.</p> <p>Así las cosas, los estudios de cargas de trabajo contratados están encaminados a derivar en una reestructuración de la planta; sin embargo, dada la fecha de contratación y la duración del contrato, no será en la presente vigencia.</p> <p>En virtud de lo anterior y de acuerdo a la información reportada por la dependencia competente, no se observó evidencia de reuniones técnicas con SHD y DASCD para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de planta de personal, que ya se encuentra contratada.</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 16 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			Subtotal Concursos públicos abiertos de méritos.			
	Concursos públicos abiertos de méritos.	Subdirección Administrativa y Financiera	La Entidad concertará la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos	<p>Informa la SAF que "Se cuenta con autorización y estudio técnico por parte de la CNSC, para realizar el uso de lista de elegibles por empleo igual o equivalente para 12 empleos de la planta que fueron ofertados para Distrito VI, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2022 y Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020"</p> <p>Se está a la expectativa de que la CNSC haga la convocatoria Distrito VI, en la cual se espera que se incluya la necesidad de personal de la SDDE.</p> <p>Dado lo anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			Total Viáticos y Gastos de Viaje			76%
			Subtotal Viáticos y gastos de viaje			76%
Viáticos y Gastos de Viaje	Viáticos y gastos de viaje	Subdirección Administrativa y Financiera	1. Para las comisiones de servicios al exterior del Secretario y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se requerirá de la autorización de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.	<p>De acuerdo con los soportes entregados, se relacionaron (5) comisiones al exterior durante el tercer trimestre autorizadas por la Alcaldía mayor de Bogotá (439-432-451-343-514); sin embargo, se identificaron las siguientes situaciones:</p> <p>i) De la Información suministrada por la dependencia; se reportaron, a parte de los</p>	Aportar los documentos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo al criterio establecido.	55%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 17 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>mencionados anteriormente, las siguientes comisiones:</p> <p>1. Comisión Directora DERRA 10 al 13 de julio de 2023 en la ciudad de San Salvador (Informan que la FAO asume los viáticos)</p> <p>2. Comisión Profesional especializada DEDE a Rio de Janeiro Brasil entre el 11 y el 15 de septiembre de 2023 (Informan que la C40 asume los viáticos)</p> <p>3. Comisión Subdirectora DCBR del 24 al 28 de septiembre de 2023 a caracas-Venezuela (La SDDE asumió viáticos)</p> <p>iii) De la información verificada en el libro auxiliar de la cuenta 1-9-06-03 Avances para viáticos y gastos de viaje se identificó la comisión al Subsecretario del 24 al 28 de septiembre de 2023 a caracas-Venezuela (La SDDE asumió viáticos)</p> <p>Dado lo anterior solo se evidencio la autorización por parte de la Alcaldía Mayor de las 5 comisiones mencionadas inicialmente</p>		
			2. Previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y	De las 9 comisiones al exterior, 7 fueron sufragadas por parte del organismo que sufrago la invitación y 2 por parte de la secretaria; revisado el reporte de compromisos y giros	Aportar los documentos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo al criterio establecido.	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 18 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite	presupuestales se observó que para estas comisiones fueron expedidos los CDP previo al inicio de la comisión; sin embargo, no fue posible confirmar que su generación fuese anterior a los actos administrativos por cuanto estos no fueron allegados por la dependencia competente.		
			3. Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el Secretario o por quien éste delegue.	De acuerdo con la información reportada por la dependencia, en el periodo objeto de seguimiento se otorgó al Secretario de Despacho una comisión al interior del país, cuyo trámite de autorización corresponde a la Alcaldía Mayor de Bogotá, por lo tanto esta medida no aplica para este corte.		
			4. En el caso del Secretario se requerirá la aprobación del despacho de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C	De acuerdo con la información aportada, se verificó que durante el periodo evaluado, se relacionó una comisión al Secretario, la cual está aprobada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.		100%
			5. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje.	De acuerdo con la verificación realizada en los giros presupuestales no se identificaron casos en los que la SDDE haya asumido gastos por estos conceptos en los casos en que la dependencia reporto que los organismos que realizaron la invitación asumieron dichos montos.		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 19 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			6. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia	De acuerdo con los soportes suministrados, no se evidencio gastos asumidos parcialmente.		
			7. La Secretaría debe racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión.	Revisados los 6 actos administrativos aportados por la dependencia competente se observó que en la comisión al interior del país no fue necesario que el servidor público se alojara en el lugar de la comisión.		100%
			8. El Secretario o en quien éste delegue deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público	De acuerdo con los soportes recibidos, se designaron 3 profesionales para atender invitación a curso dictado por la firma KOIKA en Corea.		100%
			Total Administración de Servicios			69%
			Subtotal Parámetros para contratar servicios administrativos			
Administración de Servicios	Parámetros para contratar servicios administrativos	Subdirección de Informática y Sistemas	Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, la Entidad debe realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector	Informa la Subdirección de Informática y Sistemas que "Por haberse cumplido ya la meta de renovación del 50% de la infraestructura tecnológica en el actual cuatrienio, la meta se ha cumplido y por lo tanto para este año no se tendrá en cuenta este tipo de adquisición. Igualmente los Toners que se tienen de vigencias anteriores son suficientes para la demanda de las impresoras que se tienen		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 20 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>instaladas en los diferentes pisos".</p> <p>Se revisó la ejecución presupuestal con corte a agosto de 2023, evidenciando que no se tienen partidas para la adquisición de equipos de cómputo, impresión y/o fotocopiado.</p> <p>Con base en lo anteriormente expuesto, este requisito no aplica para el presente seguimiento.</p> <p>Revisado el Plan Anual de Adquisiciones v46 del 22/09/2023 se evidenció que no se tiene programada la adquisición de equipos de cómputo, impresión y/o fotocopiado</p>		
			Subtotal Telefonía celular			100%
	Telefonía celular	Subdirección Administrativa y Financiera	<p>1. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.</p>	<p>Mediante contrato 649 suscrito por la DGC el 04/04/2023 con Movistar, se adquirió "...el servicio de telefonía móvil celular y planes de datos (internet móvil) para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"</p> <p>La Entidad cuenta con 49 líneas de las cuales asignadas a los Directores Técnicos de DERAA (2) y DDEE (47) en razón a las funciones de dichas dependencias (Radicado 2023IE0005783 del 08/05/2023)</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 21 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			2. La Entidad pagará y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular.	El contrato 649/2023 está celebrado para un plazo de 12 meses con un valor de \$19.341.648, lo que corresponde a \$1.611.804 mensuales. Promediado dicho monto entre las 49 líneas con las que cuenta la SDDE, por cada una se paga \$32.894 mensuales. Así las cosas, se da cumplimiento al monto máximo que podría reconocerse por cada plan		100%
			3. Excepcionalmente se autorizará consumos mayores por parte del Secretario quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.	De acuerdo con lo mencionado en el seguimiento del numeral anterior, este requisito no aplica para la SDDE		
			4. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil.	De acuerdo con lo mencionado en el seguimiento del numeral anterior, este requisito no aplica para la SDDE		
			5. Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet.	En el objeto del contrato 649/2023 es: "Prestar el servicio de telefonía móvil celular y planes de datos (internet móvil) para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico". Se da cumplimiento al requisito establecido, toda vez que se observa que incluye el servicio de internet.		100%
			6. Se podrá otorgar uso de telefonía celular a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los	Con corte a 30/09/2023, la SDDE cuenta con 22 aparatos celulares asignados así:		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 22 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio.	DDEE 17 equipos asignados al Director y 2 Subdirectores DERAA 2 equipos asignados a Subdirector SAF 3 equipos en Bodega		
			Subtotal Telefonía fija			100%
	Telefonía fija	Subdirección de Informática y Sistemas	<p>La Entidad adoptará modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea.</p> <p>El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio.</p>	<p>Desde el 06/07/2022 la SDDE cuenta con el contrato de prestación de servicios 475-2022 con M@icrotel SAS, cuyo objeto es "Implementar, instalar y poner en funcionamiento bajo el esquema de DaaS (Device as a Service) para la Secretaría de Desarrollo Económico, una solución de telefonía IP (on premises o en la nube), con vigencia de doce (12) meses.</p> <p>El contrato se adicionó en un mes y quince días, con nueva fecha de terminación el 20/08/2023</p> <p>El 22/08/2023 se dio inicio al contrato 926 de 2023, con M@icrotel SAS, cuyo objeto es "Implementar, instalar y poner en funcionamiento bajo el esquema de DaaS (Device as a Service) para la Secretaría de Desarrollo Económico, una solución de telefonía IP (on premises o en la nube", con valor de \$79.756.000, a un plazo de doce (12) meses.</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 23 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>Dado lo anterior, se evidencia que se cuenta con servicio de telefonía IP que, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de informática y sistemas, "permite otorgar permisos únicamente a los funcionarios o contratistas que requieran realizar ese tipo de llamadas, en cumplimiento de las necesidades y funciones propias de las áreas. Para otorgar estos permisos se exige la solicitud de los directores y subdirectores de la SDDE; la cual se aprueba por el subdirector de la SIS.</p> <p>A través de la plataforma de voz IP Xorcom compuesto por dos servidores principales y uno redundante y por un Gateway Astribank, se configura y se aplican las restricciones para realizar llamadas internacionales y a celular. Así mismo, para controlar el consumo se genera un reporte detallado de las llamadas realizadas desde las distintas extensiones que tienen habilitados los permisos para realizar llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares. Si el reporte generado arroja un alto número de llamadas salientes a celulares, nacional o internacional, desde alguna</p>		

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 24 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p><i>extensión específica, se solicita al jefe o subdirector que verifique si el consumo obedece a las funciones propias de la dependencia, de lo contrario, se procede a retirar los mencionados privilegios a dichas extensiones".</i></p> <p>Fue allegada la relación de llamadas de julio de 2023 en la que se evidencia que no se presentan llamadas de alto costo y se observa que las correspondientes a celulares se realizan principalmente desde una extensión de "Abastecimiento", siendo todas de corta duración.</p> <p>Dado lo anterior, se da cumplimiento al requisito.</p>		
			Subtotal Vehículos oficiales			67%
	Vehículos oficiales	Subdirección Administrativa y Financiera	1. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.	<p>La SDDE cuenta con un total de nueve (9) vehículos así:</p> <p>Seis (6) vehículos propios, de los cuales uno (1) está asignado para el uso del Secretario del Despacho, uno (1) para el Subsecretario y cuatro (4) están asignados a la DGC como responsable del manejo y custodia de los bienes de la Entidad y quien autoriza su uso por demanda para atender actividades institucionales.</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 25 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>Tres (3) vehículos disponibles con base en el contrato 467 de 2022 con Unión Temporal Transunidos 2022, cuyo uso se realiza según solicitudes a través de correo electrónico, de acuerdo con el procedimiento gbsg-p14 servicio de transporte v3 y están bajo la supervisión de la Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Con base en lo mencionado, se da cumplimiento al requisito.</p>		
			<p>2. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.</p>	<p>Según información suministrada por la DGC, no se presentó salida de vehículos fuera del perímetro urbano durante el tercer trimestre de 2023..</p> <p>Así las cosas, este requisito no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			<p>3. La Entidad debe implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.</p>	<p>Informa la DGC que "Los vehículos cuentan con el chip que reporta el suministro de combustible, dicha tecnología es instalada por la empresa que suministra el combustible a los vehículos propios de la entidad"</p> <p>Es allegada relación suministrada por la DGC, se evidencia que la entidad contratada para este efecto presenta relación de suministro por cada vehículo, con la información de fecha de despacho, kilometraje, estación</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 26 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>de servicio, cantidad de combustible suministrada, valor unitario y valor total, con lo cual se evidencia la existencia del chip de control en los vehículos.</p> <p>Con base en lo enunciado, se da cumplimiento al requisito.</p>		
			<p>4. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por la dependencia responsable, se estableció un tope trimestral de consumo de combustible por vehículo, el cual toma en cuenta la tendencia de consumo a partir de enero 2022 hasta el mes anterior al corte y se aplica de manera mensual. A este resultado se proyecta un "índice de confiabilidad del 20% por encima del valor estimado de consumo"</p> <p>El método para establecer el tope mencionado no tiene en cuenta la variable de kilómetros recorridos en promedio por vehículo. Así mismo, se presenta tabla consolidada con los topes establecidos para el trimestre la cual enuncia a manera informativa las variables clase, modelo y cilindraje para cada vehículo; sin embargo, estos datos no son tenidos en cuenta para la determinación del tope de consumo de combustible mensual.</p>	<p>Se recomienda evaluar la metodología aplicada para establecer los topes mensuales de consumo de combustible por vehículo, de tal forma que atienda todos los criterios señalados en la medida de austeridad.</p>	50%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 27 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				Dado lo anterior la SDDE cuenta con un tope establecido; sin embargo, este no atiende los parámetros de la medida de austeridad		
			5. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro.	<p>Igualmente, con base en la información entregada por la empresa contratada para el suministro de combustible, se presenta informe resumido de consumo mensual.</p> <p>Con respecto a la evaluación, el informe contiene una sección de análisis mensual en la que se describe de manera general las causas que originaron las variaciones en los consumos, lo que no permite establecer ni evaluar el consumo por vehículo para implementar los ajustes a que haya lugar, ni detectar si se presentaron variaciones en el consumo de combustible de manera independiente por cada vehículo.</p> <p>Se da cumplimiento parcial al requisito.</p>	<p>Individualizar los resultados de la evaluación por vehículo y analizarlos con el consumo histórico y no solamente con el del mes inmediatamente anterior, por cuanto esta comparación resulta insuficiente a efectos de establecer tendencia en rendimiento de kilómetros recorridos por galón de combustible</p> <p>De esta forma, es factible identificar variables que permitan generar ahorros en el consumo de combustible por vehículo.</p> <p>Presentar los resultados de evaluación por vehículo al tomador de decisiones encargado del proceso de bienes y servicios, para que se implementen las acciones a que haya lugar</p>	50%
			6. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución.	Es allegado documento denominado "MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR SDDE" que contiene información sobre los mantenimientos a realizar en el marco del contrato 922-2023, los cuales no están programados	Documentar y presentar la evidencia de la ejecución del plan de mantenimiento del parque automotor por cada vehículo	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 28 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				por vehículo sino agrupados por marca y modelo (Nissan Frontier 2016, Nissan Qashqai 2016, Crevrolet Grand Vitara 2008 y Fox Xtreme 2019). Así mismo, se aportó informe de ejecución del contrato correspondiente al periodo 18 de julio a 31 de agosto de 2023, el cual no incluye soportes o evidencias de los mantenimientos realizados al parque automotor según la condición sobre el kilometraje definida en el contrato.		
			7. La Entidad procurará adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos.	Son allegados los reportes de GPS para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, los cuales contienen información por cada uno de los seis (6) vehículos de propiedad de la Secretaría, relacionada con fecha, hora de inicio y fin de los recorridos, duración, dirección, velocidad máxima y promedio, recorrido y tiempos de movimiento y en espera.	Aprovechar los informes mensuales para confrontarlos con los reportados por los proveedores de combustible, con el objetivo de ajustar los topes de consumo.	100%
			Subtotal Adquisición de vehículos y maquinaria			
	Adquisición de vehículos y maquinaria	Subdirección Administrativa y Financiera	1. Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos	Se revisó la ejecución presupuestal con corte a agosto de 2023, evidenciando que no se asignaron recursos para adquisición de vehículos. Dado lo anterior, el requisito no aplica para la SDDE.		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 29 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.			
			2. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos, cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) SMMLV.	Se revisó la ejecución presupuestal con corte a agosto de 2023, evidenciando que no se asignaron recursos para adquisición de vehículos. Dado lo anterior, el requisito no aplica para la SDDE.		
			3. No se autoriza el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura de planta.	Se revisó la ejecución presupuestal con corte a agosto de 2023, evidenciando que no se asignaron recursos para adquisición de vehículos. Dado lo anterior, el requisito no aplica para la SDDE.		
			Subtotal Fotocopiado, multicopiado e impresión			60%
	Fotocopiado, multicopiado e impresión	Subdirección Administrativa y Financiera	1. La Entidad establecerá los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.	Informa la SIS que "A la fecha no se cuenta con herramientas para controlar los cupos por usuario, ni el fotocopiado" y que "Actualmente, con una herramienta libre, llamada CUPS, se puede obtener un reporte de consumo por impresora y usuario. Se implementó la actividad de sacar el reporte de consumo por impresora y usuario cada semana, en aras de tener datos estadísticos, CUPS no guarda información histórica y cada semana se reinicia el reporte. Se generó además del reporte	Hacer seguimiento al proceso de contratación para la adquisición de la licencia de control de impresión y, una vez culminado el proceso, asegurar que se constituya en herramienta útil en el control para el uso racional, por área y por persona, de la cantidad de impresiones y fotocopias.	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 30 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>solicitado por OCI, un análisis del comportamiento de impresiones. por último, esta información será usada para poder usar como base para definir los topes de fotocopias o impresiones por dependencia y usuario".</p> <p>En relación con la información suministrada por SIS, es pertinente señalar que la herramienta CUPS es útil para generar alguna información histórica, pero no garantiza el uso racional de fotocopiado, multicopiado e impresión por áreas y por persona.</p> <p>Igualmente informa SIS que "Se radicaron en la Oficina Asesora jurídica los documentos necesarios para iniciar el proceso de compra de licencia de control de impresión" y allega copia de la documentación radicada.</p> <p>Con base en lo expuesto, a la fecha del presente seguimiento, la SDDE continúa sin tener mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 31 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.		
			2. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.	De acuerdo con la información suministrada por SIS y dado que a la fecha no se cuenta con herramientas tecnológicas de control para establecer cupos de fotocopiado e impresión por usuario, a la fecha del presente seguimiento no se cuenta con mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.	Asegurar que la licencia que se adquiera permitan contar con mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión.	0%
			3. Está totalmente restringido realizar gastos suntuarios con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital, para la impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.	<p>Informa la OAC que "Durante el tercer trimestre de 2023 la OAC no realizó ni ordenó la producción de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares; ni patrocinó o contrató la impresión de ediciones de lujo o con policromía".</p> <p>Se verificó la ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2023, publicado en la página web de la Entidad en el link https://desarrolloeconomico.gov.co/ejecucion-presupuestal/, se evidenció que el único consumo que presenta en impresiones,</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 32 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>corresponde al rubro "Servicios de impresión litográfica en plástico" por valor de \$75.000, el cual no corresponde a gastos suntuarios en impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.</p>		
			<p>4. En ningún caso la Entidad podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legal y reglamentariamente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.</p>	<p>informa la OAC que "Durante el tercer trimestre de 2023 la OAC no realizó ni ordenó la producción de publicaciones o documentos no relacionados con las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico".</p> <p>Se verificó la ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2023, publicado en la página web de la Entidad en el link https://desarrolloeconomico.gov.co/ejecucion-presupuestal/ se evidenció que el único consumo que presenta en impresiones, corresponde al rubro "Servicios de impresión litográfica en plástico" por valor de \$75.000, el cual no corresponde a impresión de ediciones de lujo o con policromías..</p>		100%
			<p>5. Se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.</p>	<p>Informa la SIS que se realizó configuración de la impresora del despacho para que imprima únicamente en blanco y negro.</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 33 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			6. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos reglamentos internos para el efecto.	<p>Informa la SIS que "No se han presentado casos en los que se deba cobrar por este servicio, puesto que la afluencia de público presencial que visita la SDDE es muy baja"</p> <p>En los link: 1 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://desarrolloeconómico.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/COSTO S-DE-REPRODUCCION-2023.pdf y 2 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://desarrolloeconómico.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/COSTO S-DE-REPRODUCCION-2023_2.pdf</p> <p>Se encuentran publicados los documentos COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2023, Según Resolución 0274 de 2018 "por la cual se fijan los costos de reproducción de información o documentos solicitados por particulares a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", que determina \$192 por fotocopia y \$1.810 por grabación de CD; sin embargo, en</p>	Asegurar que se publique solamente un documento que indique los costos para la vigencia 2023, con el fin que no genere confusión a las partes interesadas.	

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 34 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				el cuerpo de la publicación señalada en el link 2, se hace referencia a costos establecidos para 2022.		
			Subtotal Condiciones para contratar elementos de consumo			67%
	Condiciones para contratar elementos de consumo	Subdirección Administrativa y Financiera	1. Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de la Entidad.	Se verificó la relación de CDP emitidos entre julio y septiembre de 2023 en la que se encontraron 11 correspondientes a adquisición de elementos de consumo y devolutivos en 4 objetos contractuales diferentes; se confrontaron frente a los registros del Plan Anual de Adquisiciones No. 46 (publicada 22sep2023) identificando que el CDP 1361 del 27/09/2023 por \$ 3.800.000 para "ADQUIRIR CHAQUETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS BRIGADISTAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO", no cuenta con registro en dicha versión del Plan Anual de Adquisiciones (Solicitud de contratación 25sept2023). Al consultar el PAA versión 47 publicada el 02oct2023 se observa registro de dicho objeto contractual con fecha estimada de inicio del proceso de selección en octubre.	Revisar que la necesidad a atender se encuentre en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en SECOP II, previo a la solicitud de contratación.	100%
			2. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que	Informa la SAF/PIGA que "En este trimestre no se han adquirido elementos de papelería en la		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 35 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio	SDDE". Revisada la ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2023, se evidencia que no hay partidas presupuestales para papelería. Con base en lo expuesto, este requisito no aplica para el presente periodo objeto de seguimiento		
			3. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable.	Mediante Resolución 0352 del 15 de mayo de 2023, que se encuentra publicada en el link chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://desarrolloeconómico.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/352-2023-Adopta-la-politica-de-uso-eficiente-y-reaccional-del-papel-en-la-SDDE.pdf , la SDDE adoptó la política de uso racional del papel, la cual contiene, entre otros temas, fotocopiar e imprimir a doble cara, configuración de la documentación en etapa borrador, revisión y corrección de documentos en pantalla, uso de las impresoras, impulsar la digitalización de documentos, seguimiento al Sistema de Gestión Documental Gesdoc, compra de papel, aprovechamiento del papel usado, firmas digitales y	Asegurar el cumplimiento de la política de cero papeles, de tal forma que las campañas, herramientas y mecanismos adoptados por la SDDE se vean reflejados en disminución del consumo de papel. Es importante tener en cuenta que la emisión de comunicaciones en físico genera un mayor consumo de papel y tóner de impresa, aunado a que la calidad de tablas, gráficos e imágenes se ve afectada.	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 36 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>aprovechamiento del espacio en formatos de documentos.</p> <p>Fueron allegados documentos que forman parte de la campaña "Cero Papel" tales como: Uso racional del papel - Fotocopias e imprimir a doble cara - Revisión y corrección de documentos en pantalla - Impulsar la digitalización de documentos - Aprovechamiento del papel usado - Uso de las impresoras.</p> <p>Además del correo electrónico, la SDDE cuenta con la herramienta Drive, que permite compartir documentos evitando su impresión, y se tiene en funcionamiento el servicio de "Certificado de firma digital de Función pública" para suscripción de documentos en versión digital y la herramienta Gesdoc, para el manejo de expedientes electrónicos.</p> <p>Revisados los consumos de los 3 trimestres que han transcurrido en 2023, se observa que incrementado el consumo de papel, así: 1T = 60; 2T = 90 y 3T = 160. Al respecto, la dependencia responsable no suministró información que</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
 El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 37 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				justifique el incremento sostenido durante la vigencia.		
			4. La revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto.	Mediante Resolución 0352 del 15 de mayo de 2023, la SDDE adoptó la política de uso racional del papel, la cual incluye la revisión y corrección de documentos en pantalla, tema sobre el cual también se realizó la campaña "Cero Papel".		100%
			Subtotal Cajas menores			25%
	Cajas menores	Subdirección Administrativa y Financiera	1. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en la Entidad debe ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Manifiesta la SAF que "Hay una persona encargada de Caja Menor que conoce estos criterios de que los gastos , quien verifica que los conceptos solicitados pertenezcan o estén asociados a los rubros aprobados en las resoluciones y posteriormente se verifica que la justificación en el formato de caja menor sea de carácter urgente, imprescindible, inaplazable, necesarios, adicionalmente, el formato tiene la firma de la persona de almacén en donde se verifica la no existencia de este elemento solicitado. Adicionalmente, para que ese gasto pueda ser ejecutado debe ser revisado y aprobado por el Director de Gestión Corporativa que es el ordenador del gasto". No fue aportada documentación que evidencie los gastos cubiertos con la caja menor en el	Aportar los documentos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo al criterio establecido.	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 38 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				trimestre evaluado; razón por la cual, no es posible determinar si estos corresponden a erogaciones imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.		
			2. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007	Indica la SAF que "De acuerdo al artículo 62 del Decreto 192 de 2021, no es posible fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio con los fondos de las cajas menores, en consecuencia, en la SDDE no se realizan pagos de este tipo" No fue aportada documentación que evidencie que los gastos cubiertos con la caja menor en el trimestre evaluado; no corresponden a fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio.	Aportar los documentos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo al criterio establecido.	0%
			3. El Secretario debe reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda	Mediante Resolución 387 de 2023, modificada con la Resolución 405 de 2023, se constituyó una caja menor para su funcionamiento en la SDDE.		100%
			4. La Entidad debe abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo	Señala la SAF que "De acuerdo al artículo 62 del Decreto 192 de 2021, está prohibido contratar o pagar servicios de alimentación para reuniones de trabajo, por ende, en la SDDE no se gastan los fondos de la caja menor para este fin."	Aportar los documentos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo al criterio establecido.	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 39 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				No fue aportada documentación que evidencie que los gastos cubiertos con la caja menor en el trimestre evaluado; no corresponden a servicios de alimentación para reuniones de trabajo.		
	Suministro del servicio de Internet	Subdirección de Informática y Sistemas	Subtotal Suministro del servicio de Internet			100%
			1. Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la Entidad, para lo cual la Subdirección de Informática y Sistemas propenderá por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso.	Según lo manifestado por la SIS, la SDDE tiene implementadas medidas de control y bloqueo a través del firewall perimetral y del sistema antivirus, los cuales permiten realizar la administración de los canales de comunicaciones de forma centralizada de tal manera que se puedan detectar y contener los ataques de intrusos (IDS/IPS), los virus, filtrado de contenido Web, los spyware y los malware, los correos spam, entre otros. Por medio del firewall perimetral se restringen los permisos a determinadas páginas web como: redes sociales, juegos, etc.		100%
			2. La Entidad propenderá por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado.	Se da cumplimiento al requisito La SDDE cuenta con el Contrato 863, celebrado con la ETB, cuyo objeto es "Prestar los servicios de Data Center, Internet y WiFi para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico", por 12 meses para el período		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 40 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				comprendido entre el 02/07/2023 y el 01/07/2024 Revisados los documentos de este contrato en SECOP II no se encontró publicado el Estudio de Mercado que acredite como mejor opción al operador ETB. Se encuentra publicado el "Estudio Sector Costos ETB 2023" en el cual se informa sobre la experiencia de ETB en la prestación de este y servicio, sus indicadores financieros, análisis DOFA, entre otros. En este documento la SDDE informa que no recibió cotizaciones de otros proveedores por lo que resolvió contratar a la ETB		
			Subtotal Inventarios y stock de elementos			0%
	Inventarios y stock de elementos	Subdirección Administrativa y Financiera	1. Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento.	Indica la SAF que "Para el inventario de papelería, actualmente no se cuenta con un contrato o con un stock base para realizar o determinar un máximo o un mínimo, contamos un stock de resmas de papel que es el insumo que más se utiliza y otros elementos de papelería que fueron adquiridos en la vigencia 2021 y anteriores los cuales se están entregado en función de los requerimientos de las dependencias. En el momento que se requiere, se realizará un contrato de proveeduría integral a	Documentar y presentar la evidencia del control que se aplique los stocks mínimos y máximos definidos para los elementos de papelería, aseo y cafetería	0%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 41 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>través del cual se atiendan las necesidades mensuales de las dependencias de la SDDE, optimizando de esta forma el uso del espacio y eliminando los riesgos asociados al almacenamiento de elementos. Se han realizado seguimiento y gestión de los bienes servibles no utilizables, no servibles entre otros, en los cuales se realizan las actividades contenidas en el instructivo y manual para controlar los limite adecuados de inventarios" (sic)</p> <p>Es allegado un documento de cálculo de stocks mínimos y máximos para elementos de Papelería y Aseo y cafetería que, según su información, serán implementados en octubre de 2023.</p>		
			2. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia	De acuerdo con la información suministrada por la dependencia competente, no se aportó evidencia del seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.	Implementar la medida de austeridad en cuanto al seguimiento de elementos que presentan obsolescencia	0%
	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Subdirección Administrativa y Financiera	Subtotal Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles			
			1. La Entidad se abstendrá de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la	Informa la SAF que "Para los meses de julio a septiembre solo se realizaron 2 contratos de mantenimientos, mantenimiento de equipos de cómputo y		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 42 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural	<p>mantenimiento de vehículos" y que la SDDE no cuenta con un inventario de bienes de interés cultural que requieran reparación y/o mantenimiento.</p> <p>Verificada la ejecución presupuestal, se evidencia que no se tienen partidas asignadas para mantenimiento de bienes inmuebles; razón por la cual, la evaluación de esta medida no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			2. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital	<p>El mantenimiento de las instalaciones de la SDDE se encuentra incluido dentro del contrato de arrendamiento. Verificada la ejecución presupuestal, se evidencia que no se tienen partidas asignadas para mantenimiento de bienes inmuebles; razón por la cual, la evaluación de esta medida no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			3. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes.	<p>Revisada la ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2023, se evidenció que no contiene partidas destinadas a adquisición de bienes muebles</p> <p>Dado lo anterior, este requisito no aplica para la SDDE en el presente seguimiento.</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 43 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			Subtotal Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos			100%
	Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Oficina Asesora de Comunicaciones	<p>1. La Entidad no podrá patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.</p>	<p>Informa la OAC que "Durante el tercer trimestre de 2023 la OAC no elaboró ni ordenó la producción, impresión o reproducción de avisos, folletos, cuadernillos o artículos de propaganda o publicidad".</p> <p>Se revisó la ejecución presupuestal con corte a septiembre de 2023, evidenciando que se asignaron \$4.500.000 para el rubro O2120202008098912102 Servicios de impresión litográfica en plástico y \$650.000 para O2120202008098912197 Servicios de impresión litográfica NCP, de los cuales se han ejecutado \$75.000 para cada rubro.</p> <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		100%
			<p>2. Cuando fuere necesario, la Entidad debe hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 1 anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 44 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			3. En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública.	Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 1 anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento		
			4. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.	Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 1 anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento		
			5. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.	Indica la OAC que "no se elaboraron desde la OAC comunicaciones a color o en papeles especiales" Teniendo en cuenta lo anterior y lo descrito en el numeral 1 anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento		
			6. La entidad se abstendrá de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, suvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio.	Revisada la relación de contratos celebrados durante lo transcurrido de 2023, generado desde SISCO, no se encontró contrato alguno cuyo objeto incluya propaganda y/o publicidad. Dado lo anterior, esta medida no aplica para la evaluación del presente corte.		
			Subtotal Suscripciones			
	Suscripciones	Oficina Asesora de Comunicaciones	1. Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos.	De acuerdo con la información aportada por la OAC "Para el tercer trimestre de 2023 la OAC no suscribió ni contó con suscripciones a revistas,		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 45 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>periódicos ni otros medios de comunicación". Revisado el reporte de compromisos y giros presupuestales asignado a la Secretaría, se evidenció que no hay partidas presupuestales para suscripciones</p> <p>Dado lo anterior, el requisito no aplica para el presente seguimiento</p>		
			2. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.	<p>De acuerdo con la información aportada por la OAC "Para el tercer trimestre de 2023 la OAC no suscribió ni contó con suscripciones a revistas, periódicos ni otros medios de comunicación". Revisado el reporte de compromisos y giros presupuestales asignado a la Secretaría, se evidenció que no hay partidas presupuestales para suscripciones</p> <p>Dado lo anterior, el requisito no aplica para el presente seguimiento</p>		
			Subtotal Eventos y conmemoraciones			
	Eventos y conmemoraciones	Subdirección Administrativa y Financiera	Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la Entidad, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e	En atención al requisito, la SAF informó que no se han adelantado actividades diferentes a las mencionadas en el plan de bienestar; se da cumplimiento en eventos y conmemoraciones, lo que es confirmado en la revisión del reporte de compromisos y giros presupuestales realizada		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 46 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos.	por la OCI, observando que no existen partidas para fiestas, conmemoraciones, agasajos o recepciones que tengan relación con el suministro de alimentos.		
			Total Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental			96%
			Subtotal Servicios públicos			96%
Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	Servicios públicos	Subdirección Administrativa y Financiera	1. La Entidad debe realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tiene a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias.	Indica PIGA que para el 3er trimestre, se han realizado campañas así: - Agua - Ahorro - 23/08/2023 - Flash e Internet - Agua - Uso eficiente del agua - agosto de 2023 por flash e intranet - Energía - Uso eficiente y apagado de equipo - 12/09/2023 - De Tv, flash informativo o boletín . - Energía - Actividades sobre uso eficiente de energía: 23/08/2023 - "Carranga Vial" (sensibilización a sobre uso eficiente de agua y energía) y 30/08/2023 - Trivia sobre Prácticas sostenibles (uso eficiente de agua, energía, residuos, política de uso eficiente de papel, entre otros temas), Se otorgó un incentivo consistente en 10 entradas dobles a las primeras 10 personas. Se verificaron: 23/08/2023 Hoy la familia Sutamarchán te enseña cómo cuidar el planeta		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 47 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>29/08/2023 Ahorrar agua es cuidar la vida, conoce cómo hacerlo</p> <p>06/09/2023 Conéctate a estas actividades de formación ambiental</p> <p>12/09/2023 Ahorra energía y ayuda al planeta</p> <p>28/09/2023 Sigue estos consejos y haz un uso eficiente del papel</p> <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		
			2. La Entidad debe priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:			93%
			a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.	<p>Las metas del cuatrienio concertadas por el PIGA, son: Energía: Disminuir para el 2024 un 2% el consumo en Kw respecto al año 2019. Agua: Disminuir para el 2024 un 2%, el consumo en m3 respecto al año 2019. Residuos: gestionar anualmente la adecuada segregación, almacenamiento, transporte y disposición final del 100% de los residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y especiales generados en las sedes de la entidad.</p> <p>Los pagos de los servicios de agua y energía están incluidos en la administración del edificio, quienes recobran los montos a la SDDE. Fueron allegados los</p>	<p>Evaluar mensualmente el comportamiento de los consumos como lo requiere la norma o, para los casos en que dicha periodicidad no aplique, con la que la entidad prestadora de servicios presente facturación a los usuarios, con el fin de identificar variaciones sobre las que puedan emitirse alertas oportunas.</p>	50%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 48 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>registros de indicadores con sus análisis, con corte al 3er trimestre de 2023.</p> <p>PIGA presenta análisis para el trimestre en los que se indica que el consumo de m³ de agua de jul2023 frente a jul2022, se redujo en 94% por el cambio de sede. Aun no es posible establecer medición para agosto y septiembre. En relación con el consumo de energía, se informó que tiene un valor fijo, calculado por prorrateo. En la plataforma Luceros desde mayo2023 se presenta variación significativa en consumo de Kwh, por lo que se está adelantando una revisión de la acometida. Con base en la información estadística remitida para el presente trimestre, se presenta una disminución del 58%, el cual se justifica con el cambio de sede.</p> <p>Revisada la evaluación efectuada por la dependencia competente, se observa que compara datos de la vigencia 2023 con 2022 a pesar que ha cambiado el contexto de consumo de servicios públicos por el traslado de sede. La comparación de estos periodos no permite identificar oportunamente desviaciones que conlleven a un mayor consumo a</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 49 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>efectos de determinar causas y tomar decisiones para normalizar la situación.</p> <p>De otra parte, el análisis y evaluación no tiene alcance al cumplimiento mensual de la meta de ahorro establecida por la Entidad.</p>		
			b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.	<p>Entre otras, se realizaron las siguientes campañas:</p> <p>23/08/2023 Hoy la familia Sutamarchán te ensaña cómo cuidar el planeta</p> <p>29/08/2023 Ahorrar agua es cuidar la vida, conoce cómo hacerlo</p> <p>06/09/2023 Conéctate a estas actividades de formación ambiental</p> <p>12/09/2023 Ahorra energía y ayuda al planeta</p> <p>28/09/2023 Sigue estos consejos y haz un uso eficiente del papel</p> <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		100%
			c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.	<p>Revisados los formatos gd-p3-f18_memorando y gd -p3 -f20_circular, publicados en la intranet, se evidencia que incluyen el mensaje "Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía". En los correos electrónicos se incluye el mensaje "Si no es realmente necesario, no</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 50 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>imprimas este correo. La SDDE está comprometida con el cuidado del agua, la energía y demás recursos naturales e implementa la política de "cero papel" colocada en el pie de la firma.</p> <p>Se da cumplimiento al requisito.</p>		
			d) Reforzar o implementar medidas tales como:			100%
			i Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas;	<p>Con base en la evidencia fotográfica allegada y por observación directa, se evidencia que se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento de luz natural - Bombillas led - Sensores de movimiento para el encendido / apagado de las luces - Circuitos separados para cada oficina. <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		100%
			ii Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente	<p>Con base en la evidencia fotográfica allegada y por observación directa, se observa que se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento de luz natural - Bombillas led - Sensores de movimiento para el encendido / apagado de las luces - Circuitos separados para cada oficina. <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		100%
			iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios;	<p>Con base en la evidencia fotográfica allegada y por observación directa, se observa que se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprovechamiento de luz natural 		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 51 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				Bombillas led - Sensores de movimiento para el encendido / apagado de las luces - Circuitos separados para cada oficina. Se da cumplimiento al requisito		
			iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.	Con base en la evidencia fotográfica allegada y por observación directa, se observa que se cuenta con: - Aprovechamiento de luz natural - Bombillas led - Sensores de movimiento para el encendido / apagado de las luces - Circuitos separados para cada oficina. Se da cumplimiento al requisito		100%
			e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.	Fueron allegadas imágenes de las bitácoras de vigilancia en las que se evidencia que, una vez terminada la jornada laboral, se realizan rondas por piso por parte del personal de vigilancia verificando el apagado de los equipos de cómputo. Se cumple el requisito		100%
			f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.	Durante el tercer trimestre no se realizaron compras de equipos de tecnología. Mediante memorando 2023IE0002273 del 27/02/2023, la SAF remitió a OJ criterios de eficiencia energética a ser incluidos en los contratos de adquisición de equipos		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 52 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>tecnológicos. Los actuales equipos de cómputo y las impresoras Kyosera, de la SDDE, cuentan con certificación "Energy star" que promueve bajo consumo de energía</p> <p>Se revisó la ejecución presupuestal a 30/09/2023, evidenciando que para la partida presupuestaria O232020200883132 - Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) se tienen asignados \$150.000.000, de los cuales no se ha realizado ejecución alguna.</p> <p>Con base en lo enunciado, este requisito no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.	<p>Es allegada evidencia fotográfica del uso de persianas enrollables, tejados con tragaluz, donde aplica, para el aprovechamiento máximo de la luz natural</p> <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		100%
			h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.	<p>Se mantiene el porcentaje estimado en el seguimiento anterior, por cuanto no se allegó evidencia que acredite mejoras en la implementación de este tipo de dispositivos durante el periodo objeto de evaluación.</p>	<p>Procurar la instalación de los mencionados sistemas ahorradores de agua en todas las sedes.</p>	90%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 53 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.	<p>El contrato de arrendamiento No. 239 de 2023, suscrito con FAMOC DEPANEL SAS, contiene la obligación del mantenimiento de las redes de suministro y desagüe, toda vez que su objeto es: "Tomar en arrendamiento un inmueble, completamente dotado para el uso y funcionamiento de la sede principal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., incluido el mantenimiento y las adecuaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la secretaría". Así las cosas, la empresa contratante FAMOC desarrolla el plan de mantenimiento correspondiente</p> <p>Con base en lo anterior, esta medida no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			j) Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya:			
			i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas;	<p>El contrato de arrendamiento No. 239 de 2023, suscrito con FAMOC DEPANEL SAS, contiene la obligación del mantenimiento de las redes de suministro y desagüe, toda vez que su objeto es: "Tomar en arrendamiento un inmueble, completamente dotado para el uso y funcionamiento de la sede principal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 54 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>de Bogotá D.C., incluido el mantenimiento y las adecuaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la secretaría". Así las cosas, la empresa contratante FAMOC desarrolla el plan de mantenimiento correspondiente</p> <p>Con base en lo anterior, esta medida no aplica para el presente seguimiento.</p>		
			ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico;	<p>El contrato de arrendamiento No. 239 de 2023, suscrito con FAMOC DEPANEL SAS, contiene la obligación del mantenimiento de las redes de suministro y desagüe, toda vez que su objeto es: "Tomar en arrendamiento un inmueble, completamente dotado para el uso y funcionamiento de la sede principal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., incluido el mantenimiento y las adecuaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la secretaría". Así las cosas, la empresa contratante FAMOC desarrolla el plan de mantenimiento correspondiente</p> <p>Con base en lo anterior, esta medida no aplica para el presente seguimiento.</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 55 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el re-uso de las aguas residuales.	<p>El contrato de arrendamiento No. 239 de 2023, suscrito con FAMOC DE PANEL SAS, contiene la obligación del mantenimiento de las redes de suministro y desagüe, toda vez que su objeto es: "Tomar en arrendamiento un inmueble, completamente dotado para el uso y funcionamiento de la sede principal de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C., incluido el mantenimiento y las adecuaciones de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la secretaría". Así las cosas, la empresa contratante FAMOC desarrolla el plan de mantenimiento correspondiente</p> <p>No obstante, no dan cuenta de aprovechamiento de aguas lluvias o residuales, por lo que este numeral no aplica para la SDDE, para el presente seguimiento.</p>		
			k) Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos	<p>El primer jueves de cada mes es el día sin carro en las entidades del Distrito. Se realizaron campañas comunicacionales, así:</p> <p>05/07/2023 Prográmate para mañana jueves con el Día de la Movilidad Sostenible y la charla sobre Biocinemática y seguridad activa y pasiva del viernes 01/08/2023 Este jueves 3 de</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 56 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>agosto disfrutemos del día de la movilidad sostenible 05/09/2023 Este jueves a pedalear y disfrutar de la movilidad sostenible</p> <p>Durante el 3er trimestre de 2023 once (11) funcionarios presentan registro de utilización de bicicleta para su desplazamiento. Informa PIGA que este trimestre (jul-sep.), 18 veces los funcionarios han solicitado el beneficio contemplado en la normatividad Distrital.</p> <p>Adicionalmente, en el mes de julio se llevó a cabo una charla sobre Biocinemática con apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad, en agosto se hizo una pausa activa con apoyo de la ARL Positiva y en el mes de septiembre una charla sobre "la bici transforma el mundo".</p> <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		
			Total Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad			100%
			Subtotal Planes de Austeridad			100%
Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad	Planes de Austeridad	Subdirección Administrativa y Financiera	1. La Entidad debe definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el	De acuerdo con la verificación realizada, se evidencia que el Plan de austeridad se encuentra publicado en la página de la Secretaría en el siguiente link: https://desarrolloeconomico.gov.co/plan-de-austeridad/		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 57 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			<p>indicador de austeridad y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada.</p>	<p>Se estableció para el 2023 el siguiente plan de austeridad en el gasto:</p> <p>a) Reducir en un 10% el gasto de la Entidad por concepto de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;</p> <p>b) Reducir en un 10% el gasto por concepto de costo de contratos de vigilancia, aseo y cafetería;</p> <p>c) Reducir en un 0, 5% el consumo de KW por concepto de Energía en la Entidad y</p> <p>d) Reducir en un 0, 5% el consumo de metros cúbicos por concepto de Agua.</p> <p>Se da cumplimiento al requisito.</p>		
			<p>2. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.</p>	<p>Para el plan de austeridad de 2023 se incluyó información relacionada con gastos objeto de austeridad, elegidos de vigencias anteriores así:</p> <p>Vigencia 2020: Horas extras, conductores, Vehículos oficiales, Consumo de gasto en combustible, Papelería y Servicios públicos de agua y energía en unidad de medida.</p> <p>Vigencias 2021- 2022: Horas extras conductores, Vehículos oficiales, Consumo de gasto en combustible y Servicios públicos de agua y energía en unidad de medida.</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 58 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				Se da cumplimiento al requisito		
			3. La Secretaría debe consolidar los planes de las entidades que integran el sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que debe reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018,	De acuerdo con los soportes recibidos se evidenció que los planes de austeridad que integran el sector se encuentran consolidados.		100%
			Subtotal Indicadores			100%
	Indicadores	Subdirección Administrativa y Financiera	1. Una vez elaborado el Plan de Austeridad de la Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.	Se evidenció que el Plan de austeridad contiene los indicadores de austeridad y de cumplimiento, para cada rubro seleccionado. Se da cumplimiento al requisito		100%
			2. El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad	Se verificó que la formulación de los indicadores de austeridad cumple con las características señaladas en la norma. Se da cumplimiento al requisito		100%
			3. El indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad.	Se verificó que la formulación de los indicadores de cumplimiento cumple con las características señaladas en la norma. Se da cumplimiento al requisito		100%
			4. Los indicadores descritos deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.	Se verificó que está señalado que la comparación se realiza frente al mismo período de la vigencia anterior. Se da cumplimiento al requisito		100%
			Informes		Subtotal Informes	

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 59 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
		Subdirección Administrativa y Financiera	1. A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y las entidades pertenecientes al Sector deben presentarlos a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.	Se evidenció los reportes a la SDDE para consolidar el Informe de Austeridad mediante memorando de IDT el día 12 de julio de 2023 con radicado 2023ER0017085 e IPES el día 07 de julio de 2023 con radicado 2023ER0016565. Con base en lo anterior se da cumplimiento al requisito ya que fueron remitidos antes de los 15 días hábiles.		100%
			2. La Secretaría remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.	Se evidenció el oficio de remisión del informe consolidado del primer semestre 2023 del Sector Desarrollo económico, Industria y Turismo; el cual fue remitido el 28 de agosto de 2023 con radicado 2023EE0015719 al Concejo de Bogotá D.C. Se da cumplimiento al requisito		100%
			Total Otras Disposiciones			100%
			Subtotal Acuerdos marco de precios			100%
Otras Disposiciones	Acuerdos marco de precios	Oficina Asesora Jurídica	La Entidad analizará la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	De acuerdo con la información aportada por la OAJ "Sí, se ha analizado la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que es una herramienta, de obligatorio cumplimiento, que permite lograr los mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, así como reducir los costos		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 60 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
				<p>administrativos del proceso de compra tanto para las entidades como para los proveedores, salvo que las condiciones de ejecución o características del acuerdo no permita la suscripción por esta herramienta. En el tercer trimestre de 2023 se celebró un (1) contrato por selección abreviada acuerdo marco de precios fuente SISCO 04-10-2023". Es aportada la base de datos SISCO que contiene la relación de un (1) contrato que se encuentra en ejecución, celebrados por acuerdo marco de precios.</p> <p>Se da cumplimiento al requisito.</p>		
			Subtotal Contratación de bienes y servicios			100%
	Contratación de bienes y servicios	Subdirección Administrativa y Financiera	<p>1. La Entidad debe realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley.</p>	<p>Se revisó la Base de Datos de SISCO con corte a 08/09/2023, que contiene 903 registros, y se evidenció que en el trimestre objeto de seguimiento se formalizaron 11 contratos bajo las siguientes modalidades:</p> <p>3 Concurso de méritos sin precalificación 4 Mínima cuantía 3 Selección Abreviada - Subasta inversa 1 Selección Abreviada-Acuerdo Marco de Precios</p> <p>Se da cumplimiento al requisito</p>		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 61 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			<p>2. La Entidad debe considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos.</p>	<p>Desde la SAF es allegada justificación para la no REALIZACIÓN DE MULTICOMPRAS ENTRE ENTIDADES DEL MISMO SECTOR, en los siguientes términos: "No es beneficioso para la Secretaría de Desarrollo Económico realizar multicompras en compañía de sus entidades adscritas (IPES e IDT), o de otros organismos del mismo sector. Debido a que las necesidades de cada una varían, ya sea por las actividades que desarrollan, la cantidad de funcionarios y contratistas, el tamaño y ubicación de sus instalaciones, entre otros aspectos. De igual forma, varía la vigencia de cada contrato suscrito, de modo que, acordar fechas entre sí sería una labor complicada. Además, efectuar este tipo de compras resultaría más costoso para la entidad". y presenta tabla con relación del objeto, la modalidad y la vigencia de los contratos de vigilancia, aseo y cafetería, transporte y telefonía móvil de los periodos 2022 y 2023 de la SDDE, el IDT y el IPES.</p> <p>Dado lo anterior, este requisito no aplica para el presente seguimiento</p>		

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 62 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			Subtotal Funciones y responsabilidades			100%
	Funciones y responsabilidades	Subdirección Administrativa y Financiera	Para la elaboración del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en la Entidad, se deberá establecer funciones y responsabilidades para la consolidación de la información, el análisis respectivo y la presentación, en cada una de sus fases, tanto el de la entidad como en el consolidado del sector, para el balance que deberá remitirse al Concejo de Bogotá, D.C., según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 719 de 2018.	Mediante memorando con radicado 2023IE0002809, del 10 de marzo de 2023, socializado mediante correo electrónico de la misma fecha, la DGC asigna funciones y responsabilidades de los informes de austeridad en el gasto según Decreto 492 de 2019. En el mismo se designa a 3 servidores de la DGC para la consolidación, estructuración y trámite de los informes semestrales para el Concejo de Bogotá En relación con los informes trimestrales, es responsabilidad de los profesionales, técnicos y asistenciales que participan en el desarrollo de cada uno de los procesos, conforme al manual de funciones. Se da cumplimiento al requisito		100%
			Subtotal Procesos y procedimientos			100%
	Procesos y procedimientos	Subsecretaría DDE - Directores - Subdirectores - Jefes de Oficina	La Entidad debe revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.	De acuerdo con los soportes recibidos se evidenció la actualización, dentro del trimestre objeto de seguimiento, procedimientos y documentos de diferentes procesos institucionales actividades contribuyen a la optimización de la gestión de las dependencias. Se da cumplimiento al requisito.		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 63 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CAPITULO	CONCEPTO	RESPONSABLE	CRITERIO	OBSERVACIONES OCI	RECOMENDACIONES	CALIFICACION
			Subtotal Transparencia en la información			100%
	Transparencia en la información	Subdirección Administrativa y Financiera	1. En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la Entidad deberá publicar en su página web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas.	Se verificó la publicación en la página web de información relacionada con Planeación, presupuesto e informes (Numeral 4 de transparencia y acceso a la información pública) Incluye Plan de austeridad e informe de seguimiento semestral; sin embargo, la ejecución presupuestal del mes de agosto no está publicada, en el enlace se relaciona la del mes de julio.		100%
			2. La publicación que la Entidad realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.	Se verificó que la información publicada en la página de la SDDE se encuentra en formato abierto, lo que facilita la consulta ciudadana. Se da cumplimiento al requisito		100%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 64 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

3.1.2 Conclusiones

Para el periodo evaluado la SDDE registró una disminución en el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, con respecto al trimestre anterior. Las medidas que presentaron un menor porcentaje de cumplimiento se encuentran relacionadas con la justificación de horas extras (37%), capacitación (25%), estudios de rediseño institucional (%0) viáticos y gastos de viaje, (76%) vehículos oficiales (67%), fotocopiado (60%), Condiciones para contratar elementos de consumo (67%), cajas menores (25%) e inventarios y stock de elementos (0%).

3.1.3 Aspectos logrados

Para el 63% de medidas de austeridad que aplicaban para el corte, se acreditó su implementación.

3.1.4 Fortalezas

Apropiación de las medidas de austeridad en el gasto público en la SDDE y cultura de seguimiento a su cumplimiento.

3.1.5 Oportunidades de mejora.

Realizar entrega completa y oportuna a la Oficina de Control Interno de los soportes que evidencien la aplicación y cumplimiento de la totalidad de medidas de austeridad.

Diseñar y/o aplicar los controles para las medidas de austeridad que presentaron disminución en el cumplimiento con respecto al trimestre anterior.

3.1.6 Hallazgos

No se formularon hallazgos en el presente seguimiento.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Mantener los controles establecidos para las medidas de austeridad que lograron cumplimiento total y verificar las causas de las desviaciones para aquellas que, a comparación del trimestre anterior, no lograron obtener una calificación del 100%.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 65 de 75	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

5. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por las dependencias responsables de la aplicación de las medidas de austeridad en el gasto público, la Secretaría obtuvo para el tercer trimestre 2023 un grado de cumplimiento del 85%; el cual representa una disminución equivalente a 13 puntos frente al resultado del seguimiento del segundo trimestre de 2023, en el que el resultado arrojó un 98%.

Cordial saludo,



ROSALBA GUZMAN GUZMAN
Jefe Oficina Control Interno

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	Firma
Elaboró:	Ingri Dahiana Pulido Zorza Wilson Jimenez Caicedo Camilo Arturo Garzón Tauta	IDP WJC CGT

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*